

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA

LA SUSCRITA ASESORA DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

AVISO No. 145 /2019

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SS., DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN EL AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2019, PROFERIDO POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA NO. 9457, ADELANTADA POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE LA MARINA MERCANTE COLOMBIANA, EN CONTRA DEL SEÑORES, LUIS MANUEL RODRIGUEZ PAJARO Y ANGEL EMIRO DIAZ VILLEGAS, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y OPERADOR, RESPECTIVAMENTE, DE LA MN "PEZ LEON".

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO. **ARTÍCULO PRIMERO:** FORMULAR CARGOS EN CONTRA DE LOS SEÑORES LUIS MANUEL RODRIGUEZ PAJARO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.196.152 DE CARTAGENA, Y ANGEL EMIRO DIAZ VILLEGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 91.324.148 DE PUERTO WILCHES, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y OPERADOR, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA "PEZ LEON" CON PATENTE DE NAVEGACIÓN NO. 114201121, POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN DE LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA QUE REGULA LAS ACTIVIDADES MARÍTIMAS Y LA MARINA MERCANTE COLOMBIANA, CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN 0386 DE 2012, CÓDIGOS DE **NO. 35** "NAVEGAR EN EMBARCACIÓN QUE NO ESTÉ MATRICULADA ANTE LA AUTORIDAD MARÍTIMA", **NO. 39** "NAVEGAR SIN HABER TRAMITADO EL CERTIFICADO QUE ACREDITE LA IDONEIDAD EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MARÍTIMAS", **NO. 40** "NAVEGAR SIN PORTAR EL CERTIFICADO DE IDONEIDAD O LA LICENCIA DE NAVEGACIÓN DEL CAPITÁN Y DE LA TOTALIDAD DE LA TRIPULACIÓN", **NO. 59** "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA O DE PASAJEROS EN RUTAS NO AUTORIZADAS", **NO. 60** "PERMITIR QUE LA EMBARCACIÓN DE SERVICIO PRIVADO, SEA PUESTA AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS SIN EL PERMISO DE DIMAR Y/O DEL ARMADOR", **NO. 63** "TRANSPORTAR PASAJEROS EN UNA NAVE QUE NO TENGA ASIGNADOS Y ASEGURADO LOS ASIENTOS" Y **NO. 69** "ZARPAN DE SITIOS NO AUTORIZADOS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS", PARA LOS CUALES SE ESTABLECE MULTA DE TRES (3.00), CUATRO (4.00), UNO (1.00), CERO PUNTO TREINTA Y TRES (0.33), CERO PUNTO TREINTA Y TRES (0.33), CERO PUNTO TREINTA Y TRES (0.33) Y CERO PUNTO DIECISÉIS (0.16) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL AÑO 2017, EQUIVALENTE A LA SUMA DE SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$6.750.110), DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR PERSONALMENTE ESTA DECISIÓN A LOS SEÑORES LUIS MANUEL RODRIGUEZ PAJARO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.196.152 DE CARTAGENA, Y ANGEL EMIRO DIAZ VILLEGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 91.324.148 DE PUERTO WILCHES, EN

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 - Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

CALIDAD DE PROPIETARIO Y OPERADOR, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA "PEZ LEON" CON PATENTE DE NAVEGACIÓN NO. 114201121, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **ARTICULO TERCERO:** INFORMAR A LOS INVESTIGADOS QUE CUENTAN CON UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA DECISIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DESCARGOS, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE PRUEBAS QUE SE PRETENDAN HACER VALER TAL COMO SE DISPONE EN EL ARTÍCULO 47 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **ARTICULO CUARTO:** TENER COMO PRUEBAS CON EL VALOR QUE LES CORRESPONDE, CONFORME A LA NATURALEZA Y ALCANCE DE SU CONTENIDO, LAS ALLEGADAS HASTA EL MOMENTO AL PLENARIO, Y PRACTICAR AQUELLAS QUE SEAN CONDUCENTES, PERTINENTES Y ÚTILES PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS INVESTIGADOS. CONTRA EL PRESENTE PROVEÍDO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY JULIO TREINTA (30) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES.


YENIFER OTERO P
ASESORA JURÍDICA CP5